

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14342.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7333-R-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicho expediente, la señora María Del Rosario Rebolledo, DNI. N° 2.386.664, con domicilio en Calle Merlo N° 111, Barrio Bouquet Roldán de esta ciudad, suscribe solicitud de exención de pago de Tributos Municipales en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección de Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9060-0000, Partida N° 28775.

Que de la información proporcionada por la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes, mediante Informe Social N° 90/2021, se desprende la situación por la que atraviesa la señora María Del Rosario Rebolledo.

Que, respecto de la situación socioeconómica, se trata de una señora adulta mayor de 85 años de edad, quien cuenta con un ingreso mínimo procedente de una Pensión Universal de Adulto Mayor.

Que, debido a las enfermedades crónicas que padece, sus hijos han acordado asistirle facilitando su albergue, a los efectos de brindarle los cuidados necesarios en virtud de su delicado estado de salud.

Que sus hijos albergan tanto a la señora Rebolledo como así también a su hijo Darwin Vázquez, adulto de 34 años de edad, quien cuenta con Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente, válido hasta el 2 de septiembre del año 2023, razón por la cual en la actualidad no residen en la vivienda en cuestión.

Que en la vivienda se encuentran residiendo la señora Vivero, ex nuera de la señora Rebolledo, quien se hizo cargo del pago de los servicios de electricidad y gas.

Que la solicitante cuenta con el beneficio de certificado de exención del el impuesto inmobiliario, vigente desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2021, registrando deudas el inmueble en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y en el Servicio de Agua Potable.

Que la vivienda pertenece a un plan de viviendas oficial y se encuentra en regular estado de conservación edilicio, requiriendo tareas de reparación y mejoramiento ambiental.

Que, respecto a la variable de salud, conforme información consignada en copia de certificado médico, la solicitante presenta diversas enfermedades, entre ellas, secuelas de hemorragia cerebral que derivó en epilepsia que posteriormente generó mal de Parkinson, causando discapacidad total y permanente en ella.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en virtud de ello y la limitada capacidad contributiva de la solicitante, la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes estima oportuno derivar el presente caso para su consideración del Concejo Deliberante, para que por vía de excepción se le otorgue el beneficio de eximición en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9060-0000, Partida N° 28775, por cuanto ni la señora Rebolledo, ni su hijo residen en el inmueble debido a las problemáticas de salud de ambos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2022 del día 10 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda que mantiene con el municipio la señora María Del Rosario Rebolledo, DNI. N° 2.386.664, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9060-0000, Partida N° 28775.-

**ARTÍCULO 2º):** EXÍMASE a la señora María Del Rosario Rebolledo, DNI. N° 2.386.664, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9060-0000, Partida N° 28775.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE- 7333-R-2021).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14342	/ 20.22
Promulgada por Decreto N°	0299	/ 20.22
Expte. N°	OE-7333-R-2021	
Obs.:		